

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S // D

DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINADO:

“CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE”

EX 2023-03222872-GDEMZA-DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° **EX-2023-00032282-GDEMZA-SAYOT** la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentada en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

“CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE”

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante Resolución N° 07/23.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Fundación Universidad de Congreso.

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** El Azufre S.A.
- **CUIT:** 30-71609616-1
- **Domicilio Real:** Las Heras N° 413, Malargüe, Mendoza
- **Domicilio electrónico:** TAD@elazufre.com

A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la Manifestación General de Impacto Ambiental y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Se realizó un recorrido en la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe, la Dirección de Gestión Hídrica, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - **Consumo y otros usos del agua**
 - **Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
 - **Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**
 - **Procesos vinculados al recurso hídrico**
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

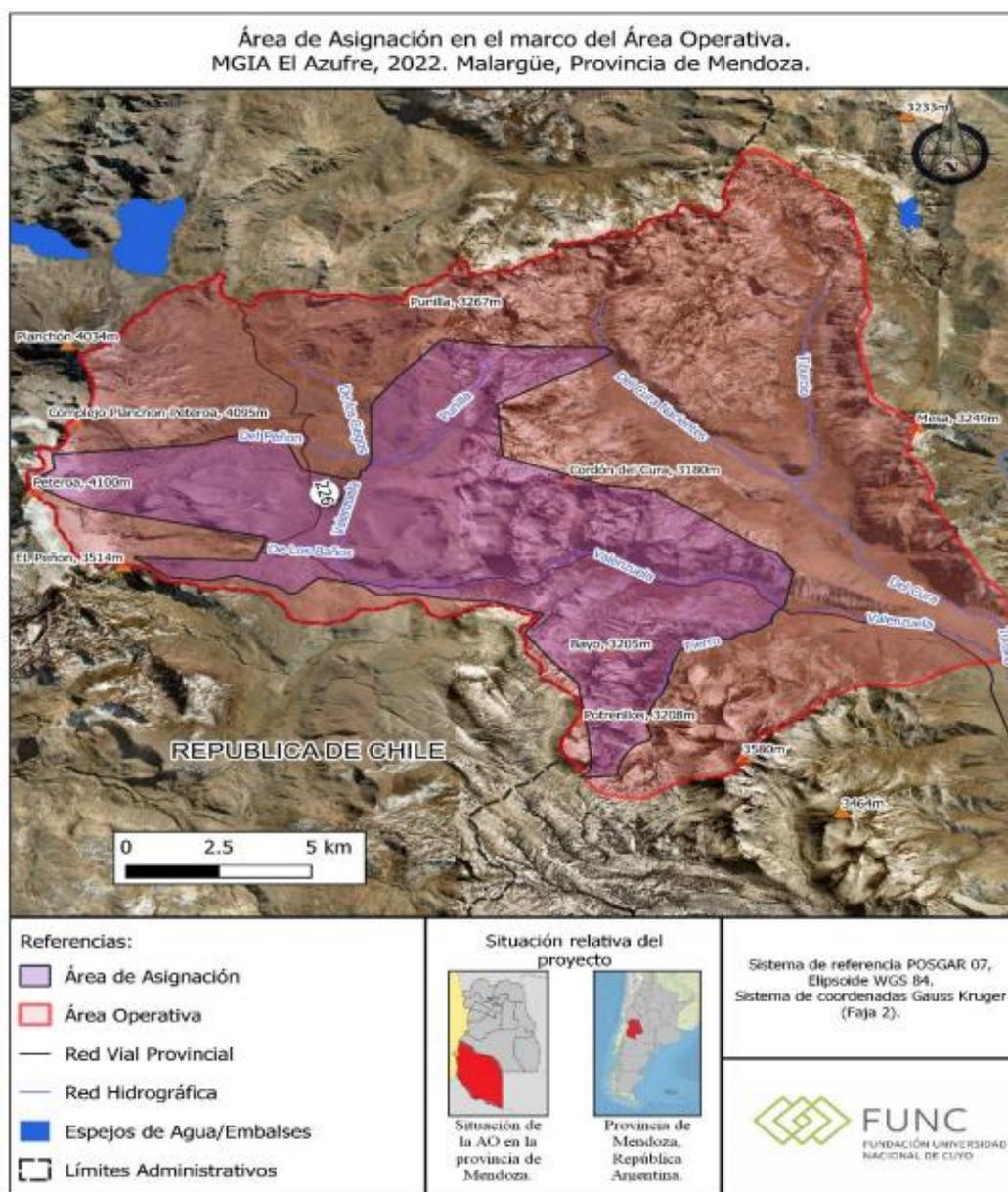
En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

A. INTRODUCCIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en una zona montañosa a una altura de aproximadamente 2.400 msnm, rodeado de cumbres de hasta 4.000 msnm, en las coordenadas 35°15'38,67'' Lat. Sur y 70°28'30,02'' Long. Oeste, en el departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Se encuentra aproximadamente a 90 Km hacia el NW de la localidad de Las Loicas, accediendo al mismo a través de la Ruta Provincial N°226, por el cual se accede al Paso Planchón-Vergara que conecta con la Ruta J-55 de la República de Chile.

A continuación, en la Figura N°1 se muestra el mapa de ubicación del proyecto (MGIA):

Figura 1 Ubicación del proyecto- Área operativa.



Fuente: M.G.I.A.

B. CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA.

i) RESUMEN DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde al desarrollo de un centro turístico de alta montaña con premisas de diseño orientadas a la sustentabilidad. Este operará durante todo el año, brindando diversas actividades turísticas y deportivas adaptadas a las distintas estaciones del año.

El Master Plan contiene una etapa preliminar que implica la realización de estudios para la planificación de las futuras construcciones que conformarán las áreas urbanas, la infraestructura de caminos, el desarrollo de las propuestas de abastecimiento de energías renovables, la ubicación de los futuros medios de elevación, mediciones, pruebas de desarrollo, y percepción de la experiencia turística de potenciales clientes, entre otros, de los múltiples aspectos que implican esta propuesta.

Actualmente en la zona donde se emplazará el emprendimiento, la empresa ha instalado una Base Operativa preparada para las condiciones de alta montaña, construida sosteniblemente a través de módulos. La misma consta de una vivienda, un lodge de 6 habitaciones para alojar invitados y un alojamiento para empleados con 8 habitaciones, más un galpón para los servicios. La misma ofrece los servicios mínimos requeridos para poder realizar los estudios previos del entorno físico y ambientales, relevar datos meteorológicos y analizar las características de la oferta turística a desarrollar.

La superficie de intervención directa proyectada ocupa aproximadamente el 3% del total de la superficie del área de proyecto de aproximadamente 12.455 hectáreas, y una superficie cubierta total estimada de 75.000 metros cuadrados.

Etapas del proyecto

El proyecto ha sido planificado en un período temporal de 9 años de desarrollo, esto quiere decir que las obras involucradas serán desarrolladas en ese período de tiempo.

El Centro Turístico estará desarrollado en 3 centros urbanos principales: Punilla Central, Punilla Oeste y Peteroa. A estos centros se le suma Azufre Central con oficinas, que también incluye una pequeña proporción de camas. En total los 4 sectores tienen una capacidad total de 3.500 camas y una superficie de 160 ha.

PUNILLA CENTRAL: Es el principal centro de viviendas, con 57 ha aproximadamente de superficie, alberga más del 57% de las camas. En su programa de edificaciones se encuentran: hoteles, condominios, casas multifamilia, apart hotel, casas familiares, alquiler de equipos de esquí, escuelas de esquí, refugio de patrullas, centro médico de primeros auxilios, guardería, estacionamientos, restaurantes, cafés, minimercados y supermercado, cajeros automáticos, locales comerciales, espacios deportivos, y garitas de seguridad.

PETEROA: Es el tercer centro con mayor cantidad de camas, alberga cerca del 15%, con una superficie de 35 ha. En su programa de edificaciones se encuentran: condominios, residencia de empleados,

estacionamientos, restaurantes, cafés, minimercados y supermercados, cajeros automáticos, y garitas de seguridad.

EL AZUFRE CENTRAL: Es el centro urbano más pequeño, con una superficie de 6,4 ha alberga cerca del 1,5% de las camas. En su programa de edificaciones se encuentran: casas multifamilia, casas familiares, residencia de empleados, posada o lodges, oficinas administrativas, estacionamientos y garitas de seguridad.

ii) ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PROYECTO

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el **Tomo 2 A ítem D. AGUA (pág. 156/192)** de la M.G.I.A. se presenta información caracterizando las cuencas de los ríos Grande, Cura, Valenzuela, Arroyo Tiburcio, A° El Peñon, A° Los Ciegos, A° Punilla, A° Los Baños, y A° del Fierro. Además, una amplia descripción de la hidrogeología de la zona.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL RECURSO HÍDRICO

En la Evaluación de Impacto Ambiental se han identificado potenciales impactos en la calidad y cantidad del recurso hídrico superficial y subterráneo. Para la Etapa de Construcción y Etapa de Funcionamiento se han identificado impactos negativos **moderados** sobre el agua superficial y subterránea.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PLAN FRENTE A CONTINGENCIAS

El presente proyecto incluye en el Tomo 3 un Plan de Gestión Ambiental, es importante destacar que el proponente debe incorporar en el mismo las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

C. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA

Respecto al sistema de captación de agua actualmente en uso mediante el expediente electrónico N° **EX – 2022-01515325-GDEMZA-DGIRR** se tramita el otorgamiento del Permiso de uso de agua correspondiente.

Por otro lado, respecto a los sistemas de captación a ejecutar en las etapas posteriores se ha elegido para captar el agua un sistema que opera mediante pozos, que toman el agua subálvea que circula en medios porosos debajo de ríos o arroyos. Los pozos se realizarán en las inmediaciones del Arroyo Punilla y del Río Valenzuela.

Además, se menciona que el índice de consumo es de 230 (litros por día por persona) este valor se ha computado con el fin de evitar subestimaciones en el cálculo de infraestructura, caudales, etc. Por lo cual, el caudal máximo proyectado a extraer es de 805 m³/día.

Requerimientos:

- En lo referente a los sistemas de captación de agua, resultará obligatoria la instalación de sistemas de medición y cuantificación, homologados y avalados por el D.G.I. , con posibilidad de acceso on-line y en tiempo real por parte del Departamento.
- Además, se deberá precisar la localización georeferenciada y metros cúbicos a utilizarse en cada punto de extracción.
- Coordinar con Sede Central y Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

ii. INTERFERENCIA DEL PROYECTO CON CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA

En el **Tomo I** ítem **Infraestructura de caminos y movimiento de suelos** (pág. 75-85) menciona la ejecución de Alcantarilla y/o badenes, cunetas, drenajes, caminos, etc.

“...Las alcantarillas se materializan con caños corrugados de acero galvanizado ARCO-STACO del tipo MP o HEL-COR con terminaciones en bisel dimensionadas de acuerdo a la cuenca hidrológica de aporte, tanto en el ingreso como en la salida de los mismos se colocarán colchonetas de gaviones rellenas de cantos rodados para evitar la erosión del cauce natural. Para evitar fenómenos de erosión y socavación, las alcantarillas se ejecutarán previa o simultáneamente a la construcción de los terraplenes. Se construirán en periodos de estiaje a fin de evitar conflictos con los caudales y deterioro de la calidad de las aguas. Los arroyos, aguadas o vertientes serán limpiados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones puestas allí o causados por las operaciones de construcción. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la nivelación y limpieza de los mismos y se los restituirá a sus condiciones originales...”

“...Los drenajes para deprimir el agua serán materializados con cantos rodados con el tamaño adecuado según el diseño, en la interfaz del drenaje, el camino y el suelo a drenar, se colocará un geotextil para garantizar el correcto funcionamiento. Se utilizarán medidas de estabilización de taludes, de estructuras y de obras de drenaje conforme se necesite proporcionar un mantenimiento debidamente planeado y programado...”

Requerimientos:

En función de nuestra competencia, entendiendo a los sistemas de vegas y bofedales como protectores de las fuentes de agua se establece los siguiente:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los sistemas hídricos para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación

debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.

- En todas las intervenciones y obras que se ejecuten (alcantarillas, caminos, drenajes, etc.) se deberá garantizar la no afectación de la dinámica hídrica de aporte a los sistemas de vegas y bofedales.
- Se deberá respetar los aspectos de la construcción de caminos detallados en Págs. 75-76 del Tomo 1.
- Además, avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.

iii. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

En **Ítem Efluentes (Págs. 116-127 del Tomo 1)** se realiza una descripción acerca de los efluentes, sistema de tratamiento y su disposición final.

- En **páginas 118-119** se menciona:

“...En las unidades habitacionales que concentren muchas personas en pequeños espacios (hoteles, condominios, 6-plex apartamentos, residencia de empleados, etc.) se instalarán redes de desagües diferenciadas, por un lado, los desagües para las aguas grises livianas (duchas y lavatorios) y por otro las aguas negras y grises pesadas (inodoros, gastronomía, lavandería).

Los desagües de aguas grises livianas conducirán este efluente por gravedad a la parte más baja del edificio donde se instalará el sistema de tratamiento in situ.

Los desagües de aguas negras conducirán el efluente a la planta de tratamiento del área urbana a través de una red cloacal externa.

También la red sanitaria será diferenciada. Por un lado, existirá una red de agua potable que alimenta duchas, lavatorios, cocinas, etc. y una red paralela de aguas grises tratadas que alimenta exclusivamente a inodoros y lavandería...”

En el caso de casas unifamiliares o multifamiliares y otras unidades aisladas también se realizará una instalación de desagües diferenciados para evitar la mezcla de efluentes. La diferencia es que en este caso tanto las aguas grises livianas como las negras se conducirán por una red cloacal diferenciada hasta la planta de tratamiento central del área urbana.

Estas aguas grises se tratarán en un sistema independiente y serán reutilizadas en el riego de forestales mediante un sistema de riego subsuperficial.”

- Por otro lado, en **páginas 126-127**, se menciona:

“El excedente de efluente de aguas grises livianas tratadas que no pueda ser reutilizado en mochilas de inodoros o lavandería, será utilizado para riego en los sectores de vegetación que se ubicará sobre un costado de los caminos para protección ante desprendimientos o avalanchas.”

El proyecto presenta una disposición de tres sectores con densidad de estructuras y personas. Estas tres áreas: Punilla Central, Punilla Oeste y Peteroa cuentan con un área específica para la disposición final de los efluentes tratados.

Los efluentes de aguas negras y grises pesadas, una vez tratados serán dispuestos para reuso agrícola, en Áreas de Cultivos Restringidos (ACREs). Estos sitios estarán cercados con un cierre perimetral de alambre de ocho hilos lisos (el cual no produce daños a la fauna).

Asimismo, se está evaluando una alternativa para la reutilización de los efluentes tratados mediante un sistema de infiltración. Esta alternativa se enmarca en la dimensión de Soluciones Basadas en la Naturaleza.”

Requerimientos:

- En cuanto a los sistemas propuestos para la disposición final de efluentes de naturaleza cloacal, se informa que las alternativas explicitadas por el proponente resultan en primera instancia, viables por parte del Departamento General de Irrigación. En ambos casos (riego de forestales o infiltración), se requiere de un proyecto ejecutivo con alto grado de detalle, sujeto a la revisión y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación.
- Tanto la disposición final con fines de riego en áreas de cultivos especiales, como la posibilidad de implementar soluciones basadas en la naturaleza (, que posibiliten la reincorporación de los caudales de agua captados o parte de ellos al ciclo natural, requieren y exigen un alto nivel de tratamiento, acorde a lo exigido por el **Anexo 1-a de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias.**
- Los excedentes de aguas grises tratadas que se empleen para riego de forestales o en sectores de vegetación deberán cumplir con lo establecido en Anexo 1-a de la Resol. 778/96 del H.T.A (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias.
- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.
- El diseño y ejecución de la red de monitoreo, deberá ser coordinado con el D.G.I. y aprobado por este. En simultáneo, se definirán los planes de monitoreo, precisando frecuencias, parámetros y demás particularidades del control.
- Todos los resultados que se obtengan, tanto por parte del Departamento como ente de control externo y en ejercicio del poder de policía que ostenta, como las presentaciones correspondientes a los autocontroles que el D.G.I. exija al proponente, podrán ser publicados y puestos a conocimiento y consideración de organismos, organizaciones o personas interesadas, en el marco del acceso libre a la información pública ambiental prevista en la normativa nacional y provincial aplicable en esta materia.

- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable (nylon) bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- El obrador deberá estar alejado de los sistemas de humedales y se deberá prever un plan de contingencia para evitar posible contaminación de los mismos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la **Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias**, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces.
- Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

iv. PROCESOS VINCULADOS AL RECURSO HÍDRICO

Conforme al avance en la formulación de los proyectos ejecutivos del Master Plan, los mismos deberán ser presentados al DGI para su análisis y aprobación.

Los proyectos ejecutivos relacionados con las obras civiles del complejo, en las diferentes locaciones y etapas del proyecto deberán **GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN de las áreas de valor en vinculación con el recurso hídrico**. En este sentido, queda expresamente prohibido:

- La afectación de cauces (entiéndase por ello desvíos; modificaciones del curso natural; descargas de efluentes de cualquier naturaleza; etc.),
- La utilización no autorizada de captaciones de agua (superficial o subterránea),
- La alteración de las condiciones normales de escurrimiento (desestabilización de taludes, barrancos naturales, sistema de vegas y bofedales, etc.).

Deberá garantizarse la total preservación de la calidad de las aguas, extremando todas las medidas preventivas y precautorias en esta materia en las diversas etapas del proyecto. El Departamento en ejercicio del poder de policía ya aludido, se reserva el derecho y potestad de paralizar las obras y/o aplicar el plexo sancionatorio que prevé la normativa aplicable en materia de preservación ambiental del recurso hídrico.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

En función de la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la M.G.I.A., se deberán considerar e incluir en el Plan de Gestión Ambiental las recomendaciones impartidas por este Departamento que continuación se listan a modo síntesis:

CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA

- En lo referente a los sistemas de captación de agua, resultará obligatoria la instalación de sistemas de medición y cuantificación, homologados y avalados por el D.G.I. , con posibilidad de acceso on-line y en tiempo real por parte del Departamento.
- Además, se deberá precisar la localización georeferenciada y metros cúbicos a utilizarse en cada punto de extracción.
- Coordinar con Sede Central y Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

INTERFERENCIA DEL PROYECTO CON CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA

En función de nuestra competencia, entendiendo a los sistemas de vegas y bofedales como protectores de las fuentes de agua se establece lo siguiente:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los sistemas hídricos para su

evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.

- En todas las intervenciones y obras que se ejecuten (alcantarillas, caminos, drenajes, etc.) se deberá garantizar la no afectación de la dinámica hídrica de aporte a los sistemas de vegas y bofedales.
- Se deberá respetar los aspectos de la construcción de caminos detallados en Págs. 75-76 del Tomo 1.
- Además, avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.

RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

- En cuanto a los sistemas propuestos para la disposición final de efluentes de naturaleza cloacal, se informa que las alternativas explicitadas por el proponente resultan en primera instancia, viables por parte del Departamento General de Irrigación. En ambos casos (riego de forestales o infiltración), se requiere de un proyecto ejecutivo con alto grado de detalle, sujeto a la revisión y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación.
- Tanto la disposición final con fines de riego en áreas de cultivos especiales, como la posibilidad de implementar soluciones basadas en la naturaleza (, que posibiliten la reincorporación de los caudales de agua captados o parte de ellos al ciclo natural, requieren y exigen un alto nivel de tratamiento, acorde a lo exigido por el **Anexo 1-a de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias.**
- Los excedentes de aguas grises tratadas que se empleen para riego de forestales o en sectores de vegetación deberán cumplir con lo establecido en Anexo 1-a de la Resol. 778/96 del H.T.A (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias.
- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.
- El diseño y ejecución de la red de monitoreo, deberá ser coordinado con el D.G.I. y aprobado por este. En simultáneo, se definirán los planes de monitoreo, precisando frecuencias, parámetros y demás particularidades del control.
- Todos los resultados que se obtengan, tanto por parte del Departamento como ente de control externo y en ejercicio del poder de policía que ostenta, como las presentaciones correspondientes a los autocontroles que el D.G.I. exija al proponente, podrán ser publicados y puestos a conocimiento y consideración de organismos, organizaciones o personas interesadas, en el marco del acceso libre a la

información pública ambiental prevista en la normativa nacional y provincial aplicable en esta materia.

- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable (nylon) bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- El obrador deberá estar alejado de los sistemas de humedales y se deberá prever un plan de contingencia para evitar posible contaminación de los mismos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la **Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias**, los que se transcriben a continuación:

Art. 5- "...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados..."

Art.14- "...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas..."

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces.
- Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

PROCESOS VINCULADOS AL RECURSO HÍDRICO

Conforme al avance en la formulación de los proyectos ejecutivos del Master Plan, los mismos deberán ser presentados al DGI para su análisis y aprobación.

Los proyectos ejecutivos relacionados con las obras civiles del complejo, en las diferentes locaciones y etapas del proyecto deberán **GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN de las áreas de valor en vinculación con el recurso hídrico**. En este sentido, queda expresamente prohibido:

- La afectación de cauces (entiéndase por ello desvíos; modificaciones del curso natural; descargas de efluentes de cualquier naturaleza; etc.),
- La utilización no autorizada de captaciones de agua (superficial o subterránea),
- La alteración de las condiciones normales de escurrimiento (desestabilización de taludes, barrancos naturales, sistema de vegas y bofedales, etc.).

Deberá garantizarse la total preservación de la calidad de las aguas, extremando todas las medidas preventivas y precautorias en esta materia en las diversas etapas del proyecto. El Departamento en ejercicio del poder de policía ya aludido, se reserva el derecho y potestad de paralizar las obras y/o aplicar el plexo sancionatorio que prevé la normativa aplicable en materia de preservación ambiental del recurso hídrico.

E. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO:

- Luego de elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
 - **Responsable del Proyecto:** El Azufre S.A.
 - **CUIT:** 30-71609616-1
 - **Domicilio Real:** Las Heras N° 413, Malargüe, Mendoza
 - **Domicilio electrónico:** TAD@elazufre.com
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO
DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA**



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA
EL AZUFRE"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.